



VISTO:

El Expte. 650/19 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Héctor Daniel Carriqueo solicitando permiso para la venta de choclos cocidos en las playas de Las Grutas.

Que encontrándose desocupado, ésta actividad sería su única fuente de ingreso, siendo la temporada estival una alternativa laboral para los residentes del ejido.

Que teniendo en cuenta que la nueva gestión gubernamental asumió sus funciones iniciada la temporada 2019-2020, la misma pudo evaluar con anterioridad la situación real de venta ambulante en la playa.

Que atendiendo lo solicitado por el presentante, este Concejo considera atinente otorgarle permiso solo para la temporada 2019-2020, bajo las condiciones establecidas por la Autoridad de Aplicación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal - Subsecretaría de Control Comercial a otorgar un (1) permiso para la venta de choclos cocidos en playa de Las Grutas, al Sr. CARRIQUEO, Héctor Daniel - DNI 35.276.547, hasta el último día de Semana Santa de 2020.-

ARTÍCULO 2º: El canon a abonar por el permiso otorgado será el establecido en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Subsecretaría de Control Comercial otorgará el permiso para la presente temporada, controlando la salubridad y transporte del producto ofrecido por el Sr. Carriqueo.-



ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, en San Antonio Oeste, a los quince días del mes de enero de dos mil veinte.-

Autor: Comisión de Asuntos de Gobierno y Legislación Municipal.

Votación: Aprobado por unanimidad.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
*ALICIA PAUGEST (JSRN) *DANIEL LÓPEZ (JSRN) *ROSSANA TOMASINI (JSRN) *MATÍAS RODRIGUEZ (JSRN) *PAOLA TURRI (JSRN) *MARCELA DODERO (FpV) *GUILLERMO MASCH (FpV) *EDUARDO CAYUNAO (FpV) *VANESA CARMONA (FpV)			